



Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/03/2026, sin concurrencia del comité, para la Contratación del Servicio de Expedición, Reservación y Entrega de Pasajes Aéreos con Agencias de Viaje para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 20 de marzo del 2026, en la sala de usos múltiples del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (**Tribunal**), ubicada en el primer piso del edificio ubicado en la calle López Cotilla número 1527, colonia Americana en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44160, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 47 numeral 1, 59 numeral 2, 67 numeral 1, 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley**), artículo 23 fracción II y 28 de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (**Lineamientos**), así como del artículo 79 fracción II y último párrafo del Reglamento Interno del Tribunal, así como en apego al numeral 12.2.2. Fallo de Adjudicación, inserto en la Convocatoria para la Licitación Pública Local No. TEEJ/03/2026 sin concurrencia del Comité para la Contratación del Servicio de Expedición, Reservación y Entrega de Pasajes Aéreos con Agencias de Viaje para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, publicada el 9 de marzo del 2026 en el portal de internet y en los estrados del tribunal, se reunieron el **Mtro. Armando Pérez Sánchez**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su calidad de Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Tribunal y quien preside el evento, el **C. Armando Odorico Estrada González**, Jefe de Oficina de Servicios Generales, como área requirente, **Mtro. Eric Alexis Ruesga García**, Titular del Órgano Interno de Control, **Lic. Tomás Alberto Gómez Santiago**, Titular del Área resolutora del OIC, con el propósito de dar a conocer el **Fallo de Adjudicación** de la Licitación Pública Local **TEEJ/03/2026** sin concurrencia del Comité para la Contratación del Servicio de Expedición, Reservación y Entrega de Pasajes Aéreos con Agencias de Viaje para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.-----

1. ANTECEDENTES

I. Con fecha 9 de marzo del 2026 a las 09:00 Horas, se publicó en el sitio web <http://www.tiejal.gob.mx> y en estrados del tribunal, la Convocatoria de la Licitación Pública Local No. TEEJ/03/2026 sin concurrencia del comité para la Contratación del Servicio de Expedición, Reservación y Entrega de Pasajes Aéreos con Agencias de Viaje para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.-----

II. El presente procedimiento licitatorio se adjudicará a través de contrato abierto expresado en el **Anexo 1** de la convocatoria a la licitación multicitada y con montos mínimos y máximos se transcriben a continuación:-----

Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
Servicio de Expedición, Reservación y Entrega de Pasajes Aéreos	\$50,000.00	\$170,000.00

Los importes mencionados, incluyen los costos de pasajes aéreos, hospedaje con o sin alimentos, impuestos y en su caso comisiones al prestador de servicios.-----



Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/03/2026, sin concurrencia del comité, para la Contratación del Servicio de Expedición, Reservación y Entrega de Pasajes Aéreos con Agencias de Viaje para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

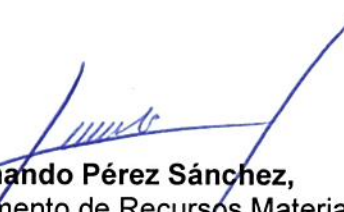
“...Artículo 72...

VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y...” (Lo resaltado es propio). -----

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que no se presentó proposiciones, actualizándose el supuesto previsto en el artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley, que dispone que para llevar a cabo la adjudicación de la licitación que nos ocupa, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, en caso de que no se presente el mínimo de propuestas señaladas, se deberá declarar desierta la licitación; por lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 72 fracciones VI y VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, **se declara desierta la presente licitación.** -----

Siendo las 12:30 horas del día de su inicio, se cierra la presente firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----


Mtro. Armando Pérez Sánchez,
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
en su calidad de Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Tribunal


C. Armando Odorico Estrada González
Jefe de Oficina de Servicios Generales como área requirente


Mtro. Eric Alexis Ruesga García
Titular del Órgano Interno de Control


Lic. Tomás Alberto Gómez Santiago
Titular del Área resolutora del OIC